

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
AVENIDA RECOLETA N° 386.

DECRETO EXENTO N° 1571

RECOLETA, **27 MAYO 2015**

**VISTOS:**

- 1.- El decreto exento N° 3789 de fecha 09 de octubre del año 2014 (folio N° 00000025), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386.
- 2.- El decreto exento N° 4029 de fecha 23 de octubre del año 2014 (folio N° 00000053), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 30 de octubre del año 2014.
- 3.- El decreto exento N° 4221 de fecha 14 de noviembre del año 2014 (folio N° 00000059), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 23 de enero del año 2015.
- 4.- El finiquito de contrato de arrendamiento del bien inmueble de fecha 06 de abril del año 2015 (folio N° 00000066), que acredita el término de arrendamiento entre la Sociedad Red Comercio S.A. representada por Don Cristóbal Lama Arce Como arrendatario y la Sociedad Inmobiliaria Los Montes S.A. representada por Don Carlos Pichara Ruscalah como arrendador.
- 5.- El informe inspectivo que detalla el resultado de la fiscalización de fecha 14 de marzo del año 2015 (folio N° 00000075), que verificó que la propiedad se encuentra cerrada.
- 6.- El Certificado de permiso de edificación de la Dirección de Obras de fecha 20 de mayo del año 2013 (folio 00000080), en el que detalla la obra a realizar.
- 7.- La carta de fecha 14 de mayo del año 2015 (folio N° 00000081), del Sr. Carlos Pichara Ruscalah, donde solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en decreto exento N° 3789 de fecha 09 de octubre del año 2014, para realizar trabajos al interior de la propiedad, a fin de obtener el certificado de recepción final de la propiedad.
- 8.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 3789 de fecha 09 de octubre del año 2014, de la propiedad ubicada en avenida **Recoleta N° 386**, para realizar trabajos en el interior del inmueble a objeto de obtener la recepción final, otorgándose un plazo de 45 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 14 de mayo del año 2015.
- 2.- **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 4.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



**DIRECCIÓN DE CONTROL**